



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ Y ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo (Convocante), y **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Y JESUS RAMÍREZ SÁNCHEZ** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, (Coadyuvante) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50 y 52 fracciones II y III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 punto 3, 40, 47, 55, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

III.- De manera particular, el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la letra menciona:

*Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:*

*I.-*

*II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación publico-privada para el desarrollo de proyectos de inversión de infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;*

*A la*

*XVII.-*

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio número 054/2023 de fecha 16 de Marzo de 2023, el Ciudadano Omar Francisco Ortega Palafox, en su carácter de Director de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicita al primero de los comparecientes que por mi conducto se someta a consideración de esta Comisión Edilicia y con posterioridad para su aprobación al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional la suscripción del Convenio General de Colaboración y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de aplicar el entrenamiento para mano de obra especializada para la industria del videojuego y la animación en nuestra ciudad por medio de U-Echo Training Center (UETC, manifestando en su oficio, en lo que interesa que:

*Dicho entrenamiento está diseñado para capacitar a los participantes en los aspectos básicos del motor gráfico Unreal Engine 5, ayudándoles a explorar varios procesos de la industria creativa, donde podrán desarrollar sus habilidades en programación, animación digital y modelado 3D y 2D, creación de efectos visuales y ambientes para producciones virtuales aplicadas a cinematografía.*

*Unreal Engine, de Epic Games, es la herramienta gráfica en tiempo real más utilizadas en la industria de la animación y videojuegos para la realización de experiencias interactivas y mundos virtuales inmersivos.*

*Este proyecto tiene como objetivos:*

*I.- El desarrollo de habilidades y competencias en el área de programación y animación en jóvenes.*

- II.- Promocionar y difundir material o proyectos que estén relacionados con la industria creativa y con el desarrollo tecnológico y/o de fomento a medios digitales.
- III.- Establecer las bases para inversiones futuras en la región enfocados en la nueva economía, el desarrollo de videojuegos.

Los beneficiarios y/o Becarios del proyecto serán jóvenes estudiantes o egresados de Instituciones de Educación Superior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación correspondientes.

Estás becas del Proyecto serán para 20 (veinte) becarios. En donde la cantidad a destinar por este Gobierno Municipal está dentro del Presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario (Jefatura de Desarrollo Económico).

La cantidad total es de \$ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M. N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y demás deducciones aplicables.

El "Curso Especializado" Unreal Engine 5 para los Beneficiarios, tiene las siguientes características:

- La Curricula académica consta de 30 sesiones.
- Inicia el 29 de Abril del 2023, se impartirá los días sábado de 10 a.m. a 12 p.m. Está proyectado completar el curso la segunda semana de noviembre de 2023.
- Las sesiones tendrán una duración de 2 horas los sábados.
  
- Los requerimientos técnicos mínimos en cuanto a equipo son:
  - Windows 7 (64 bits) // Mac OS x 10.9.2.
  - Dual core Intel or AMD, 2.5 GHz
  - DirectX 11 compatible GPU
  - 8Gb RAM
  - 2 monitores. (Entrenamiento virtual).
  
- Las habilidades mínimas requeridas por parte del alumno son:
  - Tener de 2 a 5 horas para invertir semanalmente en la formación.
  - Estar interesado en los videojuegos, animación y/o producción virtual.
  - Entender y hablar inglés básico.
  - Conocer el uso básico de un ordenador.
  - Cumplir con los requisitos mínimos de hardware y software.
  - Nociones básicas de modelado 3D.
  - Nociones básicas de materiales.
  
- Se pide un 90% de asistencia para considerar que el entrenamiento ha sido satisfactorio.
- Las métricas de asistencia se entregarán en reportes semanales para seguimiento de aprovechamiento".



El convenio que se propone, tiene como objeto establecer las bases para la transferencia y ejercicio de los recursos públicos, definir la aplicación de éstos, precisar los compromisos y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en relación con el proyecto denominado “Unreal Echo Training Center” “Proyecto” cuya descripción y calendario de este se adjunta como parte integral del convenio como anexo 1.

Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo e Innovación, Ciencia y Tecnología, emitimos el siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

1.- En el Segundo Punto del Orden del día, de la Octava Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y turismo como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvantes, celebrada el día 17 diecisiete de Marzo de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio suscrito por el Ingeniero Omar Ortega Palafox, en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se propuso la suscripción del convenio general de colaboración, a los integrantes de la referidas comisiones, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por los numerales 38 fracciones VI y XXII, 55 y 70 BIS del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió el Funcionario Público de mérito en el Segundo Punto del Orden del día la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, celebrada como ya se dijo el día 17 diecisiete de Marzo de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de 4 regidores integrantes de dichas comisiones, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 55, 70, 71, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se faculte y autorice a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, y SÍNDICA** para que a nombre y Representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebran, por una parte, **ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL**, que tiene como objetivo establecer las bases para la transferencia y ejercicio de los recursos públicos, definir la aplicación de éstos, precisar los compromisos y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en relación con el proyecto denominado “Unreal Echo Training Center” “Proyecto” cuya descripción y calendario de esté se adjunta como parte integral del convenio como anexo 1; cuya vigencia se propone desde la fecha de suscripción y hasta la conclusión de “**EL PROYECTO**”. Asimismo se aprueban en lo general y en lo particular las Reglas de Operación, así como la Convocatoria, anexas al presente. La partida presupuestal de la que saldrá el pago es la 9 02 01 del Gasto Operativo de la Jefatura de Desarrollo Económico. Dicha adquisición deberá ponerse a consideración del Comité de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese los presentes resolutiveos a los CC. Presidente Municipal, a Secretaria de Gobierno y Síndica Municipal, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen al C. OMAR FRANCISCO ORTEGA PALAFOX en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a efecto de que mantenga comunicación permanente con la ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL y se cumpla con los fines propuestos en el presente.

**CUARTO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación por un término de 7 siete días naturales.



**ATENTAMENTE**  
Año del 140 Aniversario del natalicio de José Clemente Orozco".  
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
A 16 de Marzo de 2023.

**SALA DE REGIDORES**

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.**

Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.

**C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente De Innovación, Ciencia y Tecnología.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Innovación, Ciencia y Tecnología.

**C. REGIDOR JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Innovación, Ciencia y Tecnología.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL Y POR